

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016 de la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión con carácter temporal, de dos plazas de Técnico Superior en Documentación Sanitaria, (Personal Técnico No Titulado) para la Unidad de Documentación Clínica y Archivo y se designa a los miembros de la Comisión de Selección.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria realizada por Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de abril de 2016, y en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" nº 19 de 15/02/2006, y de conformidad con el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia resuelve:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos, que se relacionan en documento Anexo I.

Segundo: Aprobar la relación provisional de aspirantes excluidos, que se relacionan en documento Anexo II.

Tercero: Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes presenten las alegaciones oportunas. El plazo finaliza el día 27 de junio de 2016.

Cuarto: Designar a los siguientes miembros que constituirán la Comisión de Selección de este proceso selectivo:

Presidente: D^a M^a Teresa García Ruiz, por delegación del Gerente del Sector de Zaragoza II.

Vocales:

- D. Juan Ramón Portillo del Olmo.
- D. Ignacio Dolsac Espinosa.
- D. Miguel Moreno Vernis.
- D. Francisco Lázaro Martínez

- Un vocal designado por la representación sindical en el Sector II, que ocupe plaza para la que se exija el mismo o superior nivel de titulación que la plaza convocada.

Quinto: Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 15 de junio 2016

El Gerente de Sector de Zaragoza II

GERENCIA DE SECTOR

José Manuel Aldamiz-Echevarría Iraurgui

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente resolución ha sido publicada en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tabloneros de anuncios del Sector Zaragoza II en el día de la fecha.

En Zaragoza, a 15 de junio de 2016

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II

José Manuel Aldamiz-Echevarría Iraurgui